

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6840 BARCELONA GOLF, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de BARCELONA GOLF, S.A., celebrada el pasado 18 de septiembre de 2020, acordó reducir el capital mediante disminución del valor nominal de las acciones, mediante la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo:

- Reducción de capital social mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones, concretamente disminución en dos mil veinticinco euros con seis céntimos (2.025,06 euros) del valor nominal de todas y cada una de las novecientas sesenta y ocho (968) acciones tipo A de la Sociedad en circulación, y mediante la disminución en doce mil ciento cincuenta euros con treinta y seis céntimos (12.150,36 euros) del valor nominal de todas y cada una de las doscientas cuarenta y dos (242) acciones tipo B de la Sociedad en circulación, todo ello respetando el principio de paridad de trato exigido por el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras la reducción de capital social, este queda fijado en la cantidad de dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos euros (2.371.600 €), representado por mil doscientas diez (1.210) acciones nominativas integradas en dos series, de las cuales 968 acciones corresponden a la serie A, con un valor nominal de novecientos ochenta euros (980,00 €) cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 1 al 968, ambos inclusive, y 242 acciones corresponden a la serie B, con un valor nominal de cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880,00 €) cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 1 al 242, ambos inclusive.

La finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio entre este y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido este último por debajo de la mitad del primero por consecuencia de pérdidas.

En cuanto al plazo de ejecución de la reducción de capital, deberá realizarse no más tarde del día 17 de marzo de 2021, inclusive.

En consecuencia, se ha decidido modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, el cual, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Capital.- El capital social se fija en la cantidad de Dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos euros (2.371.600 euros), representado por MIL DOSCIENTAS DIEZ (1.210) acciones nominativas integradas en dos series, de las cuales 968 acciones corresponden a la serie A, con un valor nominal de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980,00 euros) cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 1 al 968, ambos inclusive, y 242 acciones corresponden a la serie B, con un valor nominal de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (5.880,00 euros) cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 1 al 242, ambos inclusive. Todas las acciones están suscritas e íntegramente desembolsadas, y sus títulos, que podrán ser unitarios o múltiples, contendrán todos los requisitos legales y las firmas del Presidente del Consejo de Administración o de un Consejero Delegado."

Conforme al artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, dada la única finalidad expuesta de la reducción, esto es restablecer el equilibrio entre el capital y

el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Sant Esteve Sesrovires, 27 de octubre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Chico Bersabé.

ID: A200054246-1